



En tiempos de emergencia

¡No estás sola!

Cartilla de orientación para casos de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar durante el

COVID-19



En tiempos de cuarentena obligatoria por la emergencia del **COVID-19**, la violencia que sufren las mujeres y otras personas en estado de vulnerabilidad, se agudiza.

Pero ¡No estás sola!



En esta cartilla identificaremos qué acciones constituyen violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, y a qué canales de atención puedes acudir si eres víctima durante el aislamiento por el COVID-19.



¡Recuerda!

El aislamiento social no debe ocultar o justificar ninguna forma de violencia física, psicológica, sexual o económica.

Tu derecho a una vida sin violencia, al acceso a la justicia y protección no han sido suspendidos, limitados o postergados por la emergencia.

La cuarentena no es excusa para impedir que te comuniques de forma segura con otras personas, a través de llamadas, mensajería o redes sociales.



¿Qué actos constituyen violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar?





¿Qué actos de violencia pueden ocurrir o incrementar durante el aislamiento social?

Obligar a tener relaciones sexuales, golpear, insultar, hostigar, ejercer actos de control, entre otros









Prohibir salir del hogar ante emergencias o situaciones justificadas, que no contradigan la restricción a la libertad de tránsito ante la propagación del COVID-19.



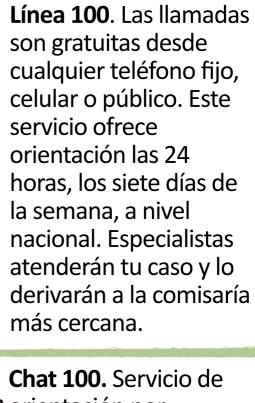
Cualquier acción que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, en el ámbito público o el privado.







¿Qué servicios, en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, funcionan durante el periodo de aislamiento por el COVID-19?



orientación por internet, a través de: mimp.gob.pe/chat100

Servicios de Atención Urgente (SAU). Brinda atención inmediata en casos de flagrancia de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, flagrancia de violencia sexual y feminicidios o tentativa de feminicidio.

Equipo Itinerante de Urgencia, atiende en los lugares en donde no existen los SAU.

Ambos servicios se activan a través de denuncias a la Línea 100 y/o a los medios de comunicación.





En una situación urgente que ponga en riesgo tu integridad, está permitido que salgas de tu domicilio para buscar ayuda.

Si para tu protección disponen tu traslado a otro domicilio, adopta las medidas de seguridad para evitar el contagio.

¡Denuncia ante las Comisarías, Fiscalías y Poder Judicial!

Estas instituciones seguirán operativas durante la emergencia por el COVID-19



Las Comisarías deben recibir las denuncias durante este periodo de emergencia.

Las fiscalías de turno, penales y especializadas en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, deben estar operativas.

el Poder Judicial
atenderá casos de
violencia contra las
mujeres e integrantes
del grupo familiar. Se ha
asegurado personal en
juzgados que conocen
los casos de violencia.



Las entidades de protección deberán brindar la atención necesaria cuando se presenten casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, sobre todo en flagrancia.

El personal debe estar atento a cualquier episodio de violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, y actuar de acuerdo a sus funciones.





No se suspende el dictado de medidas de protección, ni la ejecución de las preexistentes, durante el periodo de aislamiento.

¡Recuerda!

La Ley N°30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, sigue vigente, durante el periodo de emergencia



Los medios digitales pueden ayudar a establecer comunicación. Contáctate de forma virtual o telefónica para que las personas en riesgo sepan que no están solas.

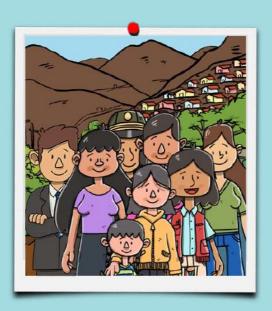


Estemos pendientes de actos de violencia que puedan ocurrir mientras duren las medidas excepcionales y temporales contra el COVID-19.

Si conoces alguna persona que es probable víctima de violencia jactiva redes de apoyo!



Es momento de igualdad, de responsabilidades compartidas y de cumplir la ley.



Hacer las labores domésticas y de cuidado de las personas dependientes no son solo tareas de mujeres, todos y todas debemos asumirlas, de manera responsable y compartida.

Las trabajadoras y trabajadores del hogar deben permanecer en sus casas con goce de haber.

#YoMeQuedoEnCasa y distribuyo con igualdad las labores domésticas y de cuidado.

El Estado ha implementado diferentes canales de información ante el COVID-19 ¡Infórmate!



Línea gratuita: 113 WhatsApp: 952842623 Mail: infosalud@minsa.gob.pe

Y recuerda ¡No estás sola!

